

	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: FOR-GCA-16
		Versión: 01
		Página 1 de 2

RESOLUCION No. 065

FECHA:	Fusagasugá, 08 de julio de 2022
EMITIDA POR:	Dirección General

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIA LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE PLANTA DE PERSONAL DEL IDERF"

El Director General del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 181 de 1995, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el Acuerdo No 039 de 1995 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 del Decreto 770 de 2005 "Por el cual se establece el sistema de funciones y requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades de Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004", señala: "(...)Las competencias Laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional de acuerdo con los parámetros señalados en el artículo quinto del presente decreto, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en la Ley".

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece: "(...) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

Corresponde a la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas. (...).

Que con el Acuerdo 002 del 19 de julio de 2018 de la Junta Directiva se estableció la planta de personal del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá -IDERF-.

Que mediante las Resoluciones 069, 096 y 131 de 2019 se estableció y ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del IDERF.

Que el artículo 5 del Acuerdo 002 del 19 de Julio de 2018 "Por medio del cual se establece la planta de personal del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF" define la naturaleza del cargo de Secretaria General de Entidad Descentralizada como de libre nombramiento y remoción.

Que existe la necesidad de fortalecer institucionalmente a la Entidad mediante la redefinición de la formación académica del cargo de SECRETARIA GENERAL DE EMPRESA DESCENTRALIZADA CÓDIGO 054 GRADO 03 del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá -IDERF-, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los procesos que adelanta dicha área en asuntos jurídicos, desarrollo del talento humano, administración de bienes y recursos asignados, planes, programas y demás relacionados, que influyen directamente en el cumplimiento del fin misional de la Entidad con el municipio.

Que el perfil de estudio actual del cargo de SECRETARIA GENERAL DE EMPRESA DESCENTRALIZADA CÓDIGO 054 GRADO 03 del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá -IDERF- no comprende las nuevas necesidad, procesos y



Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Fútbol
 Teléfonos: (091) 874 8080
 Celular: 3124154377
 NIT: 890680338-1
 E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
 WEB: www.iderf.gov.co
 Código Postal: 252211



RESOLUCIÓN

Código: FOR-GCA-16

Versión: 01

Página 2 de 2

proyectos que la Entidad ha ejecutado en los últimos años, para lo cual se requiere de un perfil profesional con conocimientos generales en asuntos jurídicos, de talento humano y administrativo, al ser estas las áreas relevantes a desempeñar en el cargo.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario ampliar las áreas de conocimiento y los núcleos básicos de conocimiento de quien ostente este puesto, con el fin de optimizar la ejecución de tareas por parte del área de Secretaría General y satisfacer las necesidades reales de la Entidad, en armonía con el cumplimiento del objeto misional y los objetivos institucionales de IDERF.

Que por lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el acápite de FORMACIÓN ACADÉMICA del título "REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA" del artículo 2 de la Resolución 131 de 2019, en lo que respecta al empleo con denominación "Secretario General de empresa descentralizada", de la siguiente manera:

"(...)

FORMACIÓN ACADÉMICA

Área del conocimiento

Ciencias Sociales y Humanas; Economía, administración, contaduría y afines.

Núcleo básico del conocimiento

Título universitario en los siguientes NBC: administración; economía; derecho o afines; o psicología.

(...)"

PARÁGRAFO. En lo no modificado por el presente artículo se mantendrá incólume lo regulado para el cargo de SECRETARIA GENERAL DE EMPRESA DESCENTRALIZADA CÓDIGO 054 GRADO 03.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y modifica en lo pertinente la Resolución 131 de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los ocho (08) días del mes de julio del año 2022.


ELVIS YONJAN CORTES GARCIA
Director IDERF

Proyectó: LVBA-secretaria general
Revisó: LVBA-secretaria general
Aprobó: EYCG- Director
Original destinatario:
1. Carpeta Resoluciones 2022



Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211